



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD JURÍDICA



CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 2, DE 2018, DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN
DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

27 FEB 2018

N° 795

RANCAGUA,



2620180227795

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del documento del epígrafe, a través del cual se aprueba el informe que indica y se concede el aumento de plazo de 75 días corridos a ARGIA Ingeniería Limitada, para la ejecución de la obra denominada "Ampliación Avenida Baquedano, Comuna de Rancagua".

Sin embargo, cumple con hacer presente que acorde con el dictamen N° 9.204, de 2012, las resoluciones deben ser dictadas en un texto único, pues ellas contienen decisiones formales adoptadas en ejercicio de la autoridad correspondiente y, como tales, tienen la calidad de instrumento público -sin perjuicio de las transcripciones que se estime procedente emitir-, y no como ocurre en esta oportunidad, en que se remiten tres ejemplares con firmas en original.

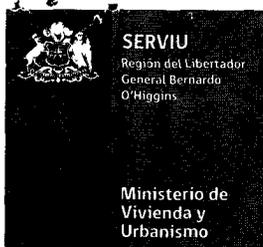
Con el alcance que precede, se ha tomado razón del instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

~~PAOLA REYES VERGARA~~
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

PMU/MIMR



01-68

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

27 FEB 2018

N° 795



2620180227795

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

27 FEB 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION N°

PAOLA REYES VERGARA

RANCAGUA - 7 FEB 2018

CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

VISTOS Y CONSIDERANDOS :

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
08 FEB. 2018

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	✓	
DEP. T.R. Y REGISTR O		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORI A		
DEPART. V.O.P., U y T.	CA	
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

- a) La Resolución N° 26 de fecha 13 de Abril de 2016, que Adjudica y Contrata la Licitación Privada N° 642-3-I216 "Ampliación Avenida Baquedano, Comuna de Rancagua" BIP 30118748-0;
- b) La Resolución N° 01 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba el Informe N° 1 de fecha 22 de Septiembre de 2016 y concede aumento de plazo de 50 días corridos a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;
- c) La Resolución N° 12 de fecha 17 de Abril de 2017, que aprueba el Informe N° 2 de fecha 17 de Marzo de 2017 y concede aumento de plazo de 90 días a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;
- d) Resolución N° 28 de fecha 10 de Julio de 2017, que aprueba el Informe N° 3 de fecha 22 de Junio de 2017 y concede aumento de plazo de 75 días a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;
- e) La Resolución N° 40 de fecha 21 de Septiembre de 2017, que aprueba el Informe N° 4 de fecha 07 de Septiembre de 2017 y concede aumento de plazo de 75 días a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;
- f) La Carta AR N° 2017-264 de fecha 09 de Noviembre de 2017 de ARGIA Ingeniería Ltda., solicitando Aumento de Plazo de 75 días de la Licitación Privada N° 642-3-I216 por motivos expuestos en la citada misiva;
- g) El Informe N° 5 de fecha 05 de Enero de 2018 que aprueba el Aumento de Pazo de la Licitación N° 642-3-I216, visado al pie del mismo por el Sr. Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S);
- h) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del Año 2003 y su Reglamento N° 250 del Año 2004;
- i) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón;
- j) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 118 de fecha 20 de Octubre de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** el Informe N° 5 de fecha 05 de Enero de 2018, citado en el Vistos g) de la presente Resolución.

**" INFORME N° 5
LICITACION PRIVADA N° 642-3-I216
AMPLIACION AVENIDA BAQUEDANO
COMUNA RANCAGUA
BIP N° 30118748-0**

1.- Por Oficio AR N° 2017-264, de fecha 09 de Noviembre de 2017, la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda., solicitó una Ampliación de Plazo del Estudio " Ampliación Avenida Baquedano de la comuna de Rancagua", en atención a existen diversos proyectos de especialidades los cuales se han ingresado a los respectivos servicios responsables de acuerdo a los plazos del estudio y que a la fecha no se han recibido respuesta con observaciones o aprobación.

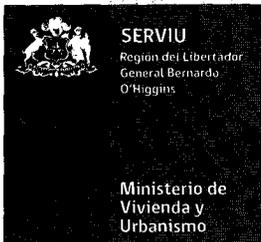
2.- Para la actual etapa final que se desarrolla del Estudio es requisito que todos los proyectos de especialidades se encuentren con sus aprobaciones correspondientes, no siendo de responsabilidad directa de la consultora los plazos que se demoren en las revisiones.

3.- En consecuencia se solicita V°B° a las modificaciones contenidas en el Oficio AR N° 2017-264, de fecha 09 de Noviembre de 2017 y se autorice el Aumento de Plazo del Estudio de 75 días corridos.

RANCAGUA, 04 DE ENERO DE 2018 "

2.- **CONCEDESE** el Aumento de Plazo de 75 días corridos a ARGIA Ingeniería Ltda., para la Licitación Privada N° 642-3-I216.

3.- Mediante Carta AR N° 2016-335 se adjunta Renovación de Póliza de Seguro de Garantía N° 3002016034372 para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y Correspondencia de los proyectos en su etapa de ejecución Licitación Privada N° 642-3-I216.



4.- La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



7°B° DEPTO. JURIDICO

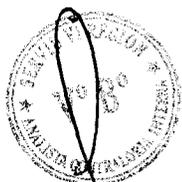
7°B° CONTRALORIA INTERNA

RGC/FTT/JVA/csp

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL
- DIRECCION
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA
- CONSULTOR : ARGIA INGENIERIA LTDA. YUNGAY N° 2060 - VALPARAISO

RICARDO GONZALEZ CAMPOS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD JURÍDICA

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 26, DE 2016, DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

02221 05 05 16

RANCAGUA,

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del documento del epígrafe, el cual aprueba los antecedentes, acepta la oferta presentada y adjudica a la empresa Argia Ingeniería Ltda. para la ejecución de la consultoría "Ampliación Avenida Baquedano, Comuna de Rancagua", por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente, que esta Contraloría Regional entiende que la aclaración N° 1, del 8 de agosto de 2015, forma parte integrante de los documentos aprobados en el citado acto administrativo, por lo cual, además en lo sucesivo, se deberá transcribir en el cuerpo de las resoluciones que se emitan, el texto íntegro de los antecedentes que según sus términos formen parte de las mismas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 6° de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad de Control (aplica dictamen N° 37.987, de 2013).

Con el alcance que precede, se ha tomado razón del instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRESENTE

NSO/KAM/RMR



REFRENDADO

05/04

779

N° 7-317

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 26

RANCAGUA, 13 ABR 2016

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
14 ABR. 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		<i>u.t.</i>
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS:

- a) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del año 2003 y su Reglamento N°250 del año 2004;
- b) La Resolución Exenta N° 381 de fecha 28.01.2016 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que convoca a licitación privada y designa la comisión receptora y evaluadora de la de la Licitación Privada N° 642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA" REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS;
- c) La Resolución N° 35 de fecha 18.08.2015 con Toma de Razón de fecha 15.09.2015 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, las Exigencias del Proyecto de Ingeniería y los Términos de Referencia de la Licitación Pública N° 642-39-LP15 "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO" COMUNA DE RANCAGUA, DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, BIP 30118748-0;
- d) La Aclaración N° 1 de fecha 29.01.2016, la Aclaración N° 2 de fecha 11.02.2016, la Aclaración N° 3 de fecha 24.02.2016 de la Licitación Privada SERVIU N° 642-3-I216, subida al portal www.mercadopublico.cl;
- e) Los antecedentes de las Oferta de ARGIA INGENIERÍA LTDA., presentados en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Privada N° 642-3-I216;
- f) El Acta de Apertura de las Ofertas de la Licitación Privada N° 642-3-I216 de fecha 03.03.2016, con registro de la presentación de los Oferentes;
- g) El Informe de Evaluación de las Ofertas de la Licitación Privada N° 642-3-I216 con fecha 21.03.2016, que califica la oferta de ARGIA INGENIERIA LTDA. con el mayor puntaje, visado al pie del mismo por el Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- h) La Res. Exenta N° 1221 de fecha 13.04.2016, que delega facultades y atribuciones en materia que indica;
- i) El Decreto N° 9 de fecha 19.01.2016 con toma de razón 29.01.2016 que identifica la asignación presupuestaria para el financiamiento del proyecto de la Licitación Privada N° 642-3-I216 "AMPLIACION AVENIDA BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA, BIP 30118748-0";

- j) Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y DS N° 71 de 2014 de SEGPRES;
- k) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- l) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976; y la Resolución N° 642 de fecha 26.08.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBANSE** la Aclaración N° 1, Aclaración N°2 y Aclaración N°3 de la Licitación Privada N° 642-3-I216 de SERVIU Región del L.G.B.O'Higgins citada en el visto d) y el Informe de Evaluación de fecha 21.03.2016 citado en visto g);

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO", COMUNA DE RANCAGUA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

ID MERCADO PÚBLICO N° 642-3-I216

ACLARACIÓN N°1

(Consta de 1 hoja)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1.Modifícase, el punto 11, de la Resolución N° 35, por el siguiente:

11 PROGRAMACION DE FECHAS

Las etapas y plazos de la presente licitación serán de acuerdo a lo establecido en el Recuadro de Fechas (Recuadro 1).

(Recuadro 1): Recuadro de Fechas

Fecha de Publicación	:	29.01.2016
Fecha Inicio Consultas	:	29.01.2016
Fecha Final de Consultas	:	12.02.2016
Fecha Respuestas (Aclaraciones)	:	22.02.2016
Fecha para subir Ofertas.	:	03.03.2016 hasta las 15:29 hrs.
Fecha y hora de la Apertura de la Licitación	:	03.03.2016 a las 15:30 hrs.

2. Modifícase la Resolución N° 35 en lo siguiente:
 Donde Dice: Licitación Pública N° 642-39-LP15
 Debe decir: Licitación Privada N° 642-3-I216

Rancagua, 29 de Enero de 2016

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO", COMUNA DE RANCAGUA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

ID MERCADO PÚBLICO N° 642-3-I216

ACLARACIÓN N°2

(Consta de 2 hojas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

3.Modifícase, el punto 11, de la Resolución N° 35, por el siguiente:

11 PROGRAMACION DE FECHAS

Las etapas y plazos de la presente licitación serán de acuerdo a lo establecido en el Recuadro de Fechas (Recuadro 1).

(Recuadro 1): Recuadro de Fechas

Fecha de Publicación	:	29.01.2016
Fecha Inicio Consultas	:	29.01.2016
Fecha Final de Consultas	:	17.02.2016
Fecha Respuestas (Aclaraciones)	:	24.02.2016
Fecha para subir Ofertas.	:	03.03.2016 hasta las 15:29 hrs.
Fecha y hora de la Apertura de la Licitación	:	03.03.2016 a las 15:30 hrs.

4. Modificase en el punto 10. De la Resolución N° 35 en la siguiente:

Donde Dice: "El documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de SERVIU antes de las 13:30 hrs del día de la apertura de la oferta, previa solicitud al coordinador de la presente licitación vguardia@minvu.cl del Formulario de solicitud de ingreso de Garantías."

Debe decir: "El documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de SERVIU antes de las 13:30 hrs del día de la apertura de la oferta, previa solicitud al coordinador de la presente licitación mpazc@minvu.cl del Formulario de solicitud de ingreso de Garantías."

5. El Oferente que se adjudique la presente licitación deberá considerar que para la ordenación, designación, desarrollo y contenido de las partidas en itemizado de presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto, se dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Chilena N° 1156 Of. 1999.

6. Deberán incorporarse los siguientes requerimientos en el estudio de Topografía:

- Plano de Topografía escala 1:500 que contenga por lo menos lo siguientes: curvas de nivel con niveles del terreno, deslindes del terreno, referencias de terrenos aledaños, construcciones existentes en el terreno, caminos o calles, veredas, calzadas, acceso vehicular, aceras, señalética vial, anchos oficiales y distancias referenciales con relación al sitio, redes, postaciones públicas existentes, cámaras con sus profundidades, mobiliario urbano o de otro tipo existente, vegetación existente (Árboles, arbustos, céspedes, etc.), accidentes geográficos tales como canales, acequias, pozos, etc., ubicación de Puntos de Referencia, plano de ubicación y cuadro de simbología.
- Planilla Excel que contenga a lo menos la siguiente información: Identificación del punto, Coordenada Norte, coordenada este, elevación y descriptor del punto.
- Los Puntos de Referencia, PR, deben quedar materializados mediante un clavo hilti y pintado. Se debe adjuntar fotos con la ubicación de cada uno de los PR

Rancagua, 11 de Febrero de 2016

**REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA
N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO",
COMUNA DE RANCAGUA DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS".**

ID MERCADO PÚBLICO N° 642-3-I216

ACLARACIÓN N°3

(Consta de 5 páginas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. Al parecer esta licitación ya fue llamada con anterioridad. Se solicita informar las razones de este nuevo llamado y si existen cambios relevantes respecto del llamado anterior.

Respuesta: El nuevo llamado se debe a que el primero se declaró desierto mediante Resolución N°3422 de fecha 13.11.2015, por los motivos que en ella se explican.

Todos los cambios realizados se encuentran señalados en las bases, aclaraciones y adiciones publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Existen dos aclaraciones con el mismo número (Aclaración N°1), una de fecha 8 de Octubre de 2015 y otra de fecha 29 de Enero de 2016, ¿ambas son válidas para esta licitación?

Respuesta: Sí, ambas son válidas.

3. Se solicita rebajar a 5% el monto del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Respuesta: No se acepta lo solicitado.

4. Se entiende de la Aclaración N°1 de fecha 8 de Octubre de 2015 que el documento de garantía puede ser una Póliza de Seguro. Favor de confirmar.

LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA"

Respuesta: La boleta de garantía por seriedad de la oferta podrá otorgarse física o electrónicamente a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a excepción de cheques.

5. Tanto en el punto 3 de las Bases Administrativas Especiales (BAE) como en los Términos de Referencia (TR) el punto "Objetivo General" se habla de desarrollar el proyecto a nivel de prefactibilidad. En este último caso puede ser de importancia ya que se habla bastante en estos TR de análisis y evaluación de alternativas, sin embargo el llamado es a una Ingeniería de Detalle, en que las alternativas son solo precisiones del Anteproyecto del Estudio de Prefactibilidad y solo existe evaluación preliminar y definitiva, la primera a nivel de anteproyecto y luego a nivel de diseño definitivo. Se solicita aclarar de que se trata de una ingeniería de detalle y si son o no válidas las exigencias contenidas en los TR en atención a que debe entenderse por análisis técnicos y evaluación de alternativas.

Respuesta: Se incluyeron los TDR de la etapa de prefactibilidad a modo referencial, el presente estudio es un estudio de Ingeniería de detalle por lo que no se debe analizar las alternativas, no obstante al comienzo del estudio se debe realizar una reunión con la comisión técnica en la cual se analizará el anteproyecto para realizar precisiones.

6. En el punto 2 de las "Exigencias Estudios de Ingeniería" al final se hace referencia a "Otros que la comisión estime necesario para el buen desarrollo del proyecto". Se solicita precisar esos "otros" ya que no corresponde dejar abierta la posibilidad de exigencias que pueden tener un costo de diseño que sea relevante o no, pero que se debe poder valorizar para ofertar. Se solicita precisar o eliminar este punto.

Respuesta: El consultor debe cumplir con todas las normativas vigentes y la obtención de todas las autorizaciones y aprobaciones que se soliciten dentro del marco legal.

7. Se solicita confirmar que el documento de garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia de 60 días en lugar de 90 días.

Respuesta: El Documento de Garantía por concepto de SERIEDAD DE LA OFERTA, deberá contar con una vigencia mínima de 60 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la licitación.

8. Al parecer el Certificado de Inscripción en el RENAC solo se exige al momento del contrato. Se solicita confirmar o corregir.

Respuesta: El contratista deberá acreditar al momento de la adjudicación que se encuentra con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU en la categoría solicitada en las bases de la licitación.

9. Se solicita que el plazo de 10 días para la corrección de observaciones por parte del consultor quede fuera del plazo contractual, ya que no solo ocupa plazo de la etapa siguiente sino que puede además condicionar el inicio de dicha etapa si quedan decisiones pendientes asociadas a las observaciones que pueden implicar una espera para el inicio de la etapa siguiente.

Respuesta: No se acepta lo solicitado.

10. Los aumentos de plazos tienen alguna anticipación respecto de la fecha de término de etapa, ya que solo se habla de solicitar "antes del vencimiento del plazo de la correspondiente etapa", pero no indica cuanto antes.

Respuesta: Se consultarán aumentos de plazo en las entregas solo por razones fundadas, y ésta deberá ser solicitada por escrito por el Consultor antes del vencimiento del plazo de la correspondiente etapa, y será resuelta por el Director del SERVIU O' Higgins, previo informe de la Comisión Técnica del Estudio, tal como lo señala el punto 23.1 de las Bases Administrativas Especiales.

11. ¿El anteproyecto del Estudio de Prefactibilidad cuenta con una aprobación previa de la comunidad que garantice que la solución pueda cambiar de manera significativa como producto del proceso de participación ciudadana?

Respuesta: No se realizaron actividades de participación ciudadana con la comunidad en la etapa de Prefactibilidad por lo que es importante realizar una reunión con la comunidad al comienzo del estudio para informar y sociabilizar el proyecto con la comunidad.

12. ¿Qué ocurre si la comunidad plantea cambios significativos al anteproyecto que signifiquen obras muy distintas o adicionales a las proyectadas en el estudio de prefactibilidad, serán argumento para solicitar aumentos de contrato?

Respuesta: En caso de surgir esta situación será evaluada por la comisión técnica evaluadora del Proyecto.

13. Según las exigencias contenidas en los TR para la Participación Ciudadana de la Etapa III, respecto de la asistencia mínima, que indica que como mínimo debe asistir un representante de cada una de las agrupaciones formales e informales catastradas ¿Qué ocurre si pese a estar invitados no llega uno o más representantes de las agrupaciones formales e informales catastradas? ¿o si llegan menos de 3 representantes por población acreditadamente invitados?

Respuesta: La consultora deberá comprobar que se hicieron todas las invitaciones y gestiones correspondientes para cumplir con la asistencia requerida.

14. En el punto 5.1.3 Monografías de las "Exigencias Estudios de Ingeniería" se solicitan aprobaciones de las monografías, sin embargo es sabido que ESSBIO como CGE y las empresas de telecomunicaciones no aprueban monografías, en el mejor de los casos responden a la solicitud de información sobre sus redes, en cuyos casos envían habitualmente planchetas con sus instalaciones a nivel de plano esquemático. En este sentido se solicita que se elimine esta exigencia o se reemplace por la de entregar la respuestas de aquellas empresas que contesten la solicitud del consultor quien debiera acreditar que realizó la solicitud de información.

Respuesta: Se acepta la entrega de la respuesta de las compañías de servicios a la solicitud de información, sin desmedro del catastro que debe realizar en terreno la consultora.

15. Dado que se exige realizar la monografía de pavimentos en base a inspección visual se elimine la exigencia de informar los espesores de capas de los pavimentos, ya que esto implica realizar extracción de testigos.

Respuesta: Se debe estimar un espesor de pavimentos ya que esto es necesario para la cubicación de las excavaciones y demoliciones.

16. En el punto 5.2 letra e) Proyecto de Modificación de Canales de Riego de las "Exigencias Estudios de Ingeniería" se solicita aprobación de la DGA, sin embargo esto solo es exigible para canales dentro del radio urbano que conducen

un caudal igual o superior a 2m³/seg. Esto según lo indicado en el Código de Aguas. Se solicita informar si se cumple este requisito en este caso.

Respuesta: De acuerdo a los art. 41 y 171 del código de aguas es de tuición de la DGA todos los cursos de agua naturales o artificiales, por lo que corresponde que cualquier modificación a acequias o canales sean aprobados bajo los estándares de la Dirección General de Aguas.

17. En el punto 5.2 letra g) Proyecto de Cambios de Servicios Públicos de las "Exigencias Estudios de Ingeniería", se exige una Certificado emitido por el servicio, sin embargo los servicios representan su factibilidad a través de la emisión de un Presupuesto Oficial de Modificación de sus redes, excepto ESSBIO que si emite oficio de aprobación con las condiciones de ejecución de las obras de modificación de redes. En este sentido se solicita modificar esta exigencia que en la práctica no es el procedimiento usual.

Respuesta: En el caso de la modificación de los servicios sanitarios se debe incluir la aprobación formal del proyecto de modificación de redes, en el caso de la modificación de redes de comunicaciones o eléctricas se debe presentar el presupuesto de la modificación desarrollado por la empresa.

18. ¿Existe autorización de la Asociación de Canalistas que administra el Canal Hijuelas para descargar aguas lluvias?

Respuesta: Es responsabilidad de la consultora conseguir todas las autorizaciones y aprobaciones correspondientes.

19. Se analizó en el estudio de prefactibilidad la modificación de la torre de alta o media tensión ubicada a un costado de la línea férrea.

Respuesta: Se consideró el traslado de la torre de media tensión ubicadas en el costado del paso ferroviario.

20. En el estudio de prefactibilidad no existen planos sobre el desvío ferroviario, que es un proyecto no menor ni en términos de diseño ni en monto de obras, considerando que la empresa EFE exige que exista tránsito continuo manteniendo el mismo número de líneas operativa en la actualidad y esto puede influir en el tipo de solución de la estructura de puente ferroviario. Este proyecto considerando el diseño físico, tráfico de señales y modificación de servicios de telecomunicaciones habitualmente existentes en la faja de EFE, no debiera ser del orden de 20 millones de pesos, ¿se consideró este diseño al momento de definir el disponible para esta licitación?

Respuesta: Será de responsabilidad del consultor el desarrollo del proyecto de desvío ferroviario, incluyendo las respectivas aprobaciones.

21. De la revisión de los planos del anteproyecto se puede observar que existe un colector que al parecer sería del Plan Maestro de Aguas Lluvias que descarga a un canal de riego, ¿debe ser aprobado tanto por DOH como DGA?

Respuesta: Sí, debe ser aprobado por ambos servicios.

22. ¿Se ha considerado al momento de definir el monto oficial de la propuesta que actualmente la mayoría de las empresas que sufren modificaciones de sus redes (ESSBIO, CGE, Movistar, VTR, etc.) en proyectos que implican una ampliación del perfil, como es este caso, están cobrando ya sea por la revisión de los proyectos o por la emisión de presupuestos oficial, que incluso en el caso de ESSBIO corresponde a un porcentaje del monto de obra de la modificaciones? En este sentido se solicita que estos pagos sean asumidos por el mandante.

Respuesta: Será de cargo de la consultora el costo de todas las gestiones que debe desarrollar para la aprobación de las diferentes especialidades.

23. Se solicita eliminar la exigencia de cumplir con un 60% del universo delimitado para la implementación de la encuesta a desarrollar en el proceso de participación ciudadana de la Etapa N°1. Esto considerando la dificultad que implica que hoy las personas acepten contestar una encuesta. Se solicita fijar durante el desarrollo del estudio un tamaño muestral y evaluar según las dificultades que se puedan presentar.

Respuesta: Se mantiene la exigencia del 60% del Universo delimitado, este universo será definido al comienzo del desarrollo del Estudio

24. Existe información sobre Estructuras (planos) de esta propuesta, no se encontró información de este tipo en los antecedentes subidos al portal, favor aclarar.

Respuesta: En el portal se encuentra el anteproyecto de estructuras, la empresa consultora deberá desarrollar el proyecto de Ingeniería de detalle.

25. Por favor indicar población de referencia a ser evaluada mediante encuesta.

Respuesta: La población de referencia será la directamente afectada, estipulándose al momento de iniciar la consultoría los límites del área de influencia.

26. Especificar el número mínimo de reuniones generales (con toda la comunidad) y de reuniones específicas/parciales (con organizaciones territoriales específicas o departamentos gubernamentales) que se requieren

Respuesta: Se deben desarrollar como mínimo 3 reuniones con la comunidad (una en cada etapa del proyecto), y como mínimo 3 reuniones con la comisión técnica (Una en cada etapa y/o cuando la comisión requiera reunirse).

27. ¿Es posible utilizar los antecedentes de la prefactibilidad para realizar la topografía, (PR)? o será necesario realizar una nueva nivelación?

Respuesta: Se debe realizar una nueva topografía debido al tiempo que ha transcurrido de la realizada en la prefactibilidad.

28. Las bases técnicas y administrativas, no especifican nada en relación a las modelaciones de tránsito que se deberían utilizar. Tampoco habla sobre la aprobación ante la SECTRA. ¿Será necesario considerar esta especialidad?

Respuesta: Se debe desarrollar la modelación de tránsito, sin embargo no en los términos que señala los términos de referencia, se debe consensuar con SECTRA una metodología que simplifique la solicitada en las bases, utilizando como base los antecedentes de la etapa de prefactibilidad (algunos de los cuales se deberán actualizar). Toda la etapa de estudios y modelación de tránsito debe contar con la aprobación de SECTRA.

29. ¿La alternativa 3B, que es la que está diseñada a lo largo de todo el eje, está acordada con todos los servicios públicos que deben aprobar el proyecto (Municipalidad, MINVU, SERVIU, SECTRA, UOCT) o será necesario desarrollar

un perfil distinto en la etapa de Ing. de detalles? Esta definición es muy importante, considerando el reducido tiempo que se dispone para el desarrollo del proyecto

Respuesta: Todos los Servicios públicos involucrados están al tanto del proyecto desde su etapa de Prefactibilidad.

30. Se solicita subir todos los archivos de Pavimentación, diseño geométrico, aguas lluvias, expropiaciones, y estructuras, que se disponga de la alternativa 3B

Respuesta: Se encuentran en el portal todos los archivos de las especialidades con que se cuenta.

31. La boleta de garantía por seriedad de la oferta puede ser reemplazada por un valedista o póliza electrónica de garantía

Respuesta: Ver respuesta a consulta N°4.

32. La boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato ¿puede ser con mayor vigencia al plazo del contrato?

Respuesta: Sí, previa visación del presidente de la comisión técnica del estudio.

33. ¿Los plazos de revisión de los servicios, están incluidos en los plazos de la consultoría? o ¿estos se congelarán al momento de ingresar a los servicios?

Respuesta: Están incluidos en los plazos de la consultoría.

34. Una vez vencida la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato, ¿esta puede ser reemplazado por un certificado de prórroga?

Respuesta: No, el contratista estará obligado a entregar una nueva boleta de las mismas características.

35. ¿Las redes existentes de agua potable y alcantarillado, deben ser reemplazadas por nuevas tuberías?

Respuesta: Esto debe ser definido en el proyecto y de acuerdo a los requerimientos de la empresa sanitaria.

36. ¿Es posible utilizar ortofoto (fotogeografía de alta resolución), para medir las dimensiones de los terrenos que están afectas a expropiaciones?

Respuesta: No se acepta la ortofoto debido a que no se puede asegurar la suficiente exactitud para desarrollar un proyecto en escala 1:500.

37. ¿Es posible utilizar ortofoto (fotografía de alta resolución), para medir las dimensiones de los terrenos que están afectas a expropiaciones?

Respuesta: No se acepta la ortofoto debido a que no se puede asegurar la suficiente exactitud para desarrollar un proyecto en escala 1:500.

Rancagua, 24 de Febrero de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 642-3-LR16

DISEÑO "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO" COMUNA DE RANCAGUA, BIP 30118748-0, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

1.- GENERALIDADES

El presente informe evalúa las ofertas presentadas a la Licitación Privada SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins N° 642-3-LR16 DISEÑO "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO" COMUNA DE RANCAGUA, BIP 30118748-0 cuya Apertura fue realizada el día 03 de Marzo de 2016, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2.- MODALIDAD DE LICITACIÓN

Los oferentes presentaron sus Ofertas en forma electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, el día 03 de Marzo de 2016, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales. El presupuesto total disponible dado a conocer en las bases de licitación es el siguiente:

Estudio	Presupuesto Total Disponible
" AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO COMUNA DE RANCAGUA", BIP 30118748-0	\$255.500.000

3.-RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentaron los siguientes oferentes en la Apertura Electrónica de las ofertas:

N°	OFERENTES	RUT
1	SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA	76.582.410-9
2	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	78.929.230-2
3	ARGIA INGENIERÍA LTDA.	77.872.640-8
4	CONSULTORA EN INGENIERÍA GONZALO BENAVIDES.	76.006.665-6

La Comisión Receptora y Evaluadora de las Ofertas, junto al Ministro de Fe, revisaron los antecedentes de las Ofertas presentadas en el Acto de Apertura, verificándose, en una primera instancia, lo siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA"

OFERENTE	CUMPLE PRESENTACIÓN ANTECEDENTES	VALOR OFERTA ECONÓMICA \$
SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA	NO	\$ 249.900.000
SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	SI	\$ 250.700.000
ARGIA	SI	\$211.760.000
GONZALO BENAVIDES OYEDO EIRL	SI	\$244.000.000

Esta comisión evaluadora RECHAZA la oferta de la empresa SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA en el Portal www.mercadopublico.cl debido a que los Anexos Administrativos se entregaron en formatos diferentes a los aprobados por la Resolución N° 35, donde se eliminan los logos de SERVIU y el pie de firma, sin poder identificar el ID de la Licitación. Además indica que es una Licitación Pública siendo esta una Licitación Privada. La oferta se declara INADMISIBLE pues cumple con lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas especiales, donde dice:

"Serán estimadas como causales de inadmisibilidad de ofertas las siguientes:

•Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en estas Bases".

4.- OFERTAS ACEPTADAS

N°	OFERENTES	RUT
1	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	78.929.230-2
2	ARGIA INGENIERIA LTDA.	77.872.640-8
3	CONSULTORA EN INGENIERIA. GONZALO BENAVIDES.	76.006.665-6

5.- CRITERIOS DE EVALUACION:

De acuerdo al punto 14.1 de las bases Administrativas Especiales, las ofertas de cada propuesta se calificarán por los siguientes Criterios de Evaluación:

1. Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares
2. Metodología de participación Ciudadana.
3. Oferta Económica.

	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	ARGIA INGENIERIA LTDA.	CONSULTORA EN INGENIERIA GONZALO BENAVIDES.
Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares	De acuerdo a Anexos F3, F4 y F5, se determinan 4 proyectos de <u>similar</u> envergadura y monto. Con experiencia acreditada.	De acuerdo a Anexos F3, F4 y F5, se determinan 9 proyectos de <u>similar</u> envergadura y monto. Con experiencia acreditada.	De acuerdo a Anexos F3, F4 y F5, se determinan 2 proyectos de <u>similar</u> envergadura y monto. Con experiencia acreditada.
Metodología de participación Ciudadana.	Se observa una metodología correcta, que cumple con lo establecido en las Bases de licitación, pero que no aporta nuevas actividades.	Se observa una metodología correcta, que cumple con lo establecido en las Bases de licitación, pero que no aporta nuevas actividades.	Se observa una metodología correcta, que cumple con lo establecido en las Bases de licitación, pero que no aporta nuevas actividades.
Oferta Económica	\$ 250.700.000	\$211.760.000	\$244.000.000

Tabla de evaluación:

Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares	Experiencia en Proyectos similares Anexo F3, F4 y F5	Cantidad de trabajos similares realizados igual o superior a 8	50	50	Documentación que acredite la experiencia.
		Cantidad de trabajos similares realizados menor a 8	30		
		No ha realizado trabajos similares	0		
Metodología de participación Ciudadana.		Presenta una metodología de participación ciudadana que porta actividades innovadores e inclusivas para los	30	30	

		ciudadanos			
		Se ajusta a Bases de Licitación	15		
		Presenta menos de lo requerido en bases de licitación	0		
Oferta Económica		El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula: $POE = \frac{100 \times OF}{min OF}$		20	Anexo G Formulario de Oferta Económica

*En el cálculo de puntaje de la oferta económica, al resultado de la fórmula, se le aplicará el 20%, siendo 20 puntos el puntaje más alto.

6.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Evaluación oferta de la Empresa SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.			Puntaje
Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares	Experiencia en Proyectos similares Anexo F3, F4 y F5	Cantidad de trabajos similares realizados menor a 8	30
Metodología de participación Ciudadana.	Se ajusta a Bases de Licitación		15
Oferta Económica	$POE = \frac{100 \times 211.760.000}{250.700.000} = 84,47$		16,89
Puntaje Final			61,89 pts.

Evaluación oferta de la Empresa ARGIA INGENIERÍA LTDA			Puntaje
Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares	Experiencia en Proyectos similares Anexo F3, F4 y F5	Cantidad de trabajos similares realizados igual o superior a 8	50
Metodología de participación Ciudadana.	Se ajusta a Bases de Licitación		15
Oferta Económica	$POE = \frac{100 \times 211.760.000}{211.760.000} = 100$		20
Puntaje Final			85 pts.

Evaluación oferta de la Empresa CONSULTORA EN INGENIERÍA. GONZALO BENAVIDES.			Puntaje
Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares	Experiencia en Proyectos similares Anexo F3, F4 y F5	Cantidad de trabajos similares realizados menor a 8	30
Metodología de participación Ciudadana.	Se ajusta a Bases de Licitación		15
Oferta Económica	$POE = \frac{100 \times 211.760.000}{244.000.000} = 86,79$		17,36
Puntaje Final			62,36 pts.

7.- RESUMEN DE OFERTAS:

EMPRESA	PUNTAJE FINAL
ARGIA INGENIERÍA LTDA	85,00 ptos.
SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	61,89 ptos.
CONSULTORA EN INGENIERÍA. GONZALO BENAVIDES.	62,36 ptos

8.- PROPOSICIÓN AL SR. DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

De acuerdo a todo lo expuesto, la Comisión Receptora y Evaluadora de las Ofertas, propone al Sr. Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins adjudicar la Licitación Privada N° 642-3-I216 "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO", COMUNA DE RANCAGUA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, a la empresa Consultora ARGIA INGENIERÍA LTDA. por cumplir con todos los requisitos de la presente Licitación y resultar una oferta conveniente para el Servicio, de acuerdo a Pauta de Evaluación especificada en punto 14.

RANCAGUA, 21 DE MARZO DE 2016

2. ACÉPTASE la Oferta, ADJUDÍCASE y CONTRÁTASE al Consultor ARGIA INGENIERÍA LTDA., para la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PRIVADA N° 642-3-I216: "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA" REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS; Que corresponde a:

NOMBRE DE PROYECTO	COMUNA	CONSULTOR
"AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO" COMUNA DE RANCAGUA, DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, BIP 30118748-0	RANCAGUA	ARGIA INGENIERIA LTDA.

3. El PLAZO de las Consultorías será de:

240 días corridos contados desde la fecha de protocolización de la Resolución que aprueba el contrato

4.El monto a pagar al Consultor es el siguiente:

ARGIA INGENIERIA LTDA.	Rut N° 77.872.640-8	\$211.760.000.-
------------------------	---------------------	-----------------

El precio de la consultoría será pagado por parcialidades, mediante tres Estados de Pago, los que se presentarán en SERVIU, una vez cumplida y aprobada cada una de las etapas por la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo indicado en el punto 21 de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total de Estudio:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	%	DÍAS CORRIDOS
I	Primera Etapa	30	40
II	Segunda Etapa	30	80
III	Tercera Etapa	40	120
Total		100%	240

Los plazos de correcciones forman parte del plazo contractual del consultor y los plazos de revisión no serán imputables al plazo del contrato, sin embargo, deben ser considerados para efectos administrativos.

5. El Consultor estará sujeto a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos. Formarán parte además de esta Resolución de Contrato la oferta Técnica y

Económica presentada por el Consultor en el portal www.mercadopublico.cl ID: 642-3-I216.

6. La Contraparte SERVIU estará radicada en la Unidad de Ingeniería y Vialidad Urbana del Departamento Técnico. Para la revisión de las tres etapas del desarrollo del proyecto, coordinación y aprobación del mismo, se constituirá la Comisión Técnica de Estudio, la cual estará conformada por 3 profesionales, y cuyo Presidente deberá cumplir las funciones establecidas en el punto 17 de las Bases Administrativas especiales.

7. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Técnica del Estudio a los siguientes funcionarios, quienes serán los responsables de revisar, analizar y evaluar el estudio conforme al punto N° 17 de las Bases Administrativas Especiales, citadas en el visto b):

JUAN VALENCIA ANDRADES	DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU, PRESIDENTE DE LA COMISION
FRANCISCO TORNERIA TORRES	DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU, PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA COMISION
SERGIO PARDO ZÚNIGA	DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU, COMISIONADO
FERNANDO TRONCOSO RESKE	DPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE CIUDAD, SEREMI, COMISIONADO

El presidente de la Comisión Técnica de Estudio realizará las funciones de Contraparte o Supervisor Técnico y será encargado de la custodia de las ofertas, archivos digitales y documentos acompañados.

8. El Consultor será notificado mediante correo electrónico y via pagina web a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo dentro de los **5 días hábiles** siguientes a esta notificación, suscribir cinco copias de la Resolución ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares; y entregando tres copias suscritas y la protocolización por Oficina de Partes de este Servicio.

Además, dentro de esto 5 días hábiles, el Consultor deberá cumplir con lo establecido en el punto 16.1 de las Bases Administrativas de la presente licitación:

1.- constituir la garantía por el concepto de oportuno y total cumplimiento, de acuerdo a la Aclaración N° 1 de la Licitación Pública N° 642-39-LP15 de fecha 8.10.2015, incorporada en las Bases de la presente Licitación, según se detalla a continuación:

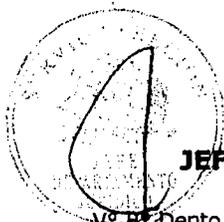
Tipo de documento	Boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva a excepción de cheques
Beneficiario	SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Vigencia	Plazo de Vigencia que supere en 60 días hábiles al término del contrato
Monto	10% del monto total del contrato
Glosa	Para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y correspondencia de los proyectos en su etapa de ejecución" Licitación Privada N° 642-3-I216.
Forma y oportunidad de restitución	El documento será devuelto una vez cumplido el plazo antes señalado.

2. Acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores" y que se encuentra en estado "Habilitado", para ello. En caso que no este inscrito deberá hacerlo en este mismo plazo.
3. Ingresar el "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" en los términos exigidos en el inciso final del art 8 de la Ley 20.713 del presupuesto del Sector Público para el año 2016.
4. Ingresar el "Certificado de Inscripción Vigente" en el Registro Nacional de Consultores del MINVU regido por el DS 135/78 (V y U) Rubro Estudios y Proyectos, Especialidad de Arquitectura, Urbanismo o Ingeniería, en 1º o 2º categoría.
9. Dése cuenta al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará, si procede, a las instituciones públicas a que pertenecen los comisionados externos.
10. El gasto que demande el requerimiento del presente contrato se imputará al Presupuesto vigente del servicio, Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 Consultorías, CÓDIGO BIP 30118748-0 "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA", DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, hasta la cifra que se señala a continuación

Año	Hasta el monto de
2016	\$ 211.760.000

11. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl en el ID 642-3-I216.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO GONZALEZ CAMPOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O' HIGGINS

Vº Bº Depto. Jurídico

TOMO 1
 POR ORDEN DEL CO
 GENERAL DE LA RE

Vº Bº Contraloría Interna
 M
 RLH / PVV
 DISTRIBUCIÓN

05 MAYO 2016

Marco Antonio Troncoso Riquelme

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS
- MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- CONSULTOR: ARGIA INGENIERIA LTDA. DIRECCIÓN: YUNGAY N°2060, VALPARAISO, FONO: 032-2230265
 CORREO ELECTRÓNICO: argia@argia.cl

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de La República

(2)

(5)



02221 05 05 16

CURSA CON ALCANCE



**TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA.**

30 ENE 2017

Paola Reyes Vergara

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CON ESTA RESOLUCION SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION N° 01

RANCAGUA, 17 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS :

- a) La Resolución N° 26 de fecha 13 de Abril de 2016, que Adjudica y Contrata la Licitación Privada N° 642-3-1216 "Ampliación Avenida Baquedano, Comuna de Rancagua" BIP 30118748-0;
- b) La Carta AR N° 2016-245 de fecha 14 de Septiembre 2016 de ARGIA Ingeniería Ltda., solicitando Aumento de Plazo de 50 días de la Licitación Privada N° 642-3-1216 por motivos expuestos en la citada misiva;
- c) El Informe N° 1 de fecha 22 de Septiembre de 2016 que aprueba el Aumento de Plazo de la Licitación Privada N° 642-3-1216, visado al pie del mismo por el Sr. Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S);
- d) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del Año 2003 y su Reglamento N° 250 del Año 2004
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 118 de fecha 20 de Octubre de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente :

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBASE** el Informe N° 1 de fecha 22 de Septiembre de 2016, citado en el Vistos c) de la presente Resolución.
- 2.- **CONCEDESE** el Aumento de Plazo de 50 días corridos a ARGIA Ingeniería Ltda., para la Licitación Privada N° 642-3-1216.
- 3.- Mediante Carta AR N° 2016-312 se adjunta Renovación de Póliza de Seguro de Garantía N° 3002016034372 para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y Correspondencia de los proyectos en su etapa de ejecución Licitación Privada N° 642-3-1216.
- 4.- La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BERNARDO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR SERVICIO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
REGIONAL
BERNARDO O'HIGGINS (S)

V°B° DEPTO. JURIDICO

V°B° CONTRALORIA INTERNA

RGC/FTU/CA/csp
DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL
- DIRECCION
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA
- CONSULTOR : ARGIA INGENIERIA LTDA,
YUNGAY N° 2060 - VALPARAISO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
18 ENE. 2017

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>	
DEP. T.R. Y REGISTR O	<input type="checkbox"/>	
DEPART. CONTABIL	<input type="checkbox"/>	
SUB. DEP. C. CENTRAL	<input type="checkbox"/>	
SUB. DEP. E. CUENTAS	<input type="checkbox"/>	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	<input type="checkbox"/>	
DEPART. AUDITORI A	<input type="checkbox"/>	
DEPART. V.O.P., U y T.	<input checked="" type="checkbox"/>	
SUB DEP. MUNICIP.	<input type="checkbox"/>	

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

DEPARTAMENTO TECNICO-UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA
LICITACION PRIVADA N° 642-3-1216





03-299



TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

10 MAY 2017

Handwritten signature of Paola Reyes Vergara

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 12 RANCAGUA, 17 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS :

- a) La Resolución N° 26 de fecha 13 de Abril de 2017, que aprueba y contrata la Licitación Privada N° 642-3-1216 "Ampliación Avenida Baquedano, Comuna de Rancagua" BIP 30118748-0;
- b) La Resolución N° 01 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba el Informe N° 1 de fecha 22 de Septiembre de 2016 y concede aumento de plazo de 50 días corridos a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;
- c) La Carta AR N° 2017-048 de fecha 15 de Marzo 2017 de ARGIA Ingeniería Ltda., solicitando Aumento de Plazo de 90 días de la Licitación Privada N° 642-3-1216 por motivos expuestos en la citada misiva;
- d) El Informe N° 2 de fecha 17 de Marzo de 2017 que aprueba el Aumento de Plazo de la Licitación Privada N° 642-3-1216, visado al pie del mismo por el Sr. Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S);
- e) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del Año 2003 y su Reglamento N° 250 del Año 2004
- f) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razon;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 118 de fecha 20 de Octubre de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente :

PAOLA REYES VERGARA CONTRALOR REGIONAL del Libertador General Bernardo O'Higgins Contraloría General de la República

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 18 ABR. 2017 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>
DEP. T.R. Y REGISTR O	<input type="checkbox"/>
DEPART. CONTABIL	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. C. CENTRAL	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. E. CUENTAS	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	<input type="checkbox"/>
DEPART. AUDITORI A	<input type="checkbox"/>
DEPART. V.O.P., U y T.	<input type="checkbox"/>
SUB DEP. MUNICIP.	<input type="checkbox"/>

RESOLUCION

- 1.- APRUEBASE el Informe N° 2 de fecha 17 de Marzo de 2017, citado en el Vistos d) de la presente Resolución.
- 2.- CONCEDESE el Aumento de Plazo de 90 días corridos a ARGIA Ingeniería Ltda., para la Licitación Privada N° 642-3-1216.
- 3.- Mediante Carta AR N° 2016-312 se adjunta Renovación de Póliza de Seguro de Garantía N° 3002016034372 para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y Correspondencia de los proyectos en su etapa de ejecución Licitación Privada N° 642-3-1216.
- 4.- La presente Resolución no implica gastos para el Servicio.

ANOTEN, TENESE RAZON, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
BERNARDO GONZALEZ CAMPOS ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL REGIONAL BERNARDO O'HIGGINS (S)
SERVIU VI REGION

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

V°B° DEPTO. JURIDICO
V°B° CONTRALORIA INTERNA
RGC/FI/MA/csp
DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL
 - DIRECCION
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
 - CONTRALORIA INTERNA
 - DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
 - DEPTO. TECNICO
 - DEPTO. JURIDICO
 - DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 - UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA
 - CONSULTOR : ARGIA INGENIERIA LTDA.
- YUNGAY N° 2060 - VALPARAISO







04-572



TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

27 JUL 2017

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
11 JUL. 2017	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	<i>[Handwritten mark]</i>
DEP. T.R. Y REGISTR O	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORI A	
DEPART. V.O.P., U y T.	<i>[Handwritten mark]</i>
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE **PAOLA REYES VERGARA**

RESOLUCION N° **28** / **CONTRALOR REGIONAL**
10 JUL 2017
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

RANCAGUA,
VISTOS Y CONSIDERANDOS :

- a) La Resolución N° 26 de fecha 13 de Abril de 2016, que Adjudica y Contrata la Licitación Privada N° 642-3-1216 "Ampliación Avenida Baquedano, Comuna de Rancagua" BIP 30118748-0;
- b) La Resolución N° 01 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba el Informe N° 1 de fecha 22 de Septiembre de 2016 y concede aumento de plazo de 50 días corridos a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;
- c) La Resolución N° 12 de fecha 17 de Abril de 2017, que aprueba el Informe N° 2 de fecha 17 de Marzo de 2017 y concede aumento de plazo de 90 días a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;
- d) La Carta AR N° 2017-135 de fecha 16 de Junio 2017 de ARGIA Ingeniería Ltda., solicitando Aumento de Plazo de 75 días de la Licitación Privada N° 642-3-1216 por motivos expuestos en la citada misiva;
- e) El Informe N° 3 de fecha 22 de Junio de 2017 que aprueba el Aumento de Plazo de la Licitación Privada N° 642-3-1216, visado al pie del mismo por el Sr. Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S);
- f) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del Año 2003 y su Reglamento N° 250 del Año 2004
- g) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 118 de fecha 20 de Octubre de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente :

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBASE** el Informe N° 3 de fecha 22 de Junio de 2017, citado en el Vistos e) de la presente Resolución.
- 2.- **CONCEDESE** el Aumento de Plazo de 75 días corridos a ARGIA Ingeniería Ltda., para la Licitación Privada N° 642-3-1216.
- 3.- Mediante Carta AR N° 2016-312 se adjunta Renovación de Póliza de Seguro de Garantía N° 3002016034372 para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y Correspondencia de los proyectos en su etapa de ejecución Licitación Privada N° 642-3-1216.

4.- La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.
ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO GONZALEZ CAMPOS
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS (S)

V°B° DEPTO. JURIDICO
V°B° CONTRALORIA INTERNA
RGC/FR/JVA/csp
DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL
- DIRECCION
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA
- CONSULTOR : ARGIA INGENIERIA LTDA.
YUNGAY N° 2060 - VALPARAISO



DEPARTAMENTO TECNICO-UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA
LICITACION PRIVADA N° 642-3-1216



**TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

12 OCT 2017

Paola Reyes Vergara

05

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCION N° **40**

**PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL**

RANCAGUA, **21 SEP 2017**
VISTOS Y CONSIDERANDOS:

del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

a) La Resolución N° 26 de fecha 13 de Abril de 2016, que Adjudica y Contrata la Licitación Privada N° 642-3-1216 "Ampliación Avenida Baquedano, Comuna de Rancagua" BIP 30118748-0;

b) La Resolución N° 01 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba el Informe N° 1 de fecha 22 de Septiembre de 2016 y concede aumento de plazo de 50 días corridos a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;

c) La Resolución N° 12 de fecha 17 de Abril de 2017, que aprueba el Informe N° 2 de fecha 17 de Marzo de 2017 y concede aumento de plazo de 90 días a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;

d) Resolución N° 28 de fecha 10 de Julio de 2017, que aprueba el Informe N° 3 de fecha 22 de Junio de 2017 y concede aumento de plazo de 75 días a la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda.;

e) La Carta AR N° 2017-204 de fecha 28 de Agosto 2017 de ARGIA Ingeniería Ltda., solicitando Aumento de Plazo de 75 días de la Licitación Privada N° 642-3-1216 por motivos expuestos en la citada misiva;

f) El Informe N° 4 de fecha 07 de Septiembre de 2017 que aprueba el Aumento de Plazo de la Licitación Privada N° 642-3-1216, visado al pie del mismo por el Sr. Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S);

g) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del Año 2003 y su Reglamento N° 250 del Año 2004

h) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón;

i) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 118 de fecha 20 de Octubre de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** el Informe N° 4 de fecha 07 de Septiembre de 2017, citado en el Vistos e) de la presente Resolución.

2.- **CONCEDESE** el Aumento de Plazo de 75 días corridos a ARGIA Ingeniería Ltda., para la Licitación Privada N° 642-3-1216.

3.- Mediante Carta AR N° 2016-312 se adjunta Renovación de Póliza de Seguro de Garantía N° 3002016034372 para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y Correspondencia de los proyectos en su etapa de ejecución Licitación Privada N° 642-3-1216.

La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.
NOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO GONZALEZ CAMPOS
ARQUITECTO**

DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
REGIONAL BERNARDO O'HIGGINS (S) Vº DEPTO. JURIDICO

Vº Bº CONTRALORIA INTERNA
RGC/INT/VA/SERVIU VI REGION
DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL
- DIRECCION
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA
- CONSULTOR : ARGIA INGENIERIA LTDA.

YUNGAY N° 2060 - VALPARAISO

DEPARTAMENTO TECNICO-UNIDAD DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA
LICITACION PRIVADA N° 642-3-1216

CURSA CON ALCANCE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>
DEP. T.R. Y REGISTR O	<input type="checkbox"/>
DEPART. CONTABIL	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. C. CENTRAL	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. E. CUENTAS	<input type="checkbox"/>
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	<input type="checkbox"/>
DEPART. AUDITORI A	<input type="checkbox"/>
DEPART. V.O.P., U y T.	<input type="checkbox"/>
SUB DEP. MUNICIP.	<input type="checkbox"/>
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____



66538 . 12 10. 17

Valparaíso, Noviembre 9 de 2017.



AR N° 2017-264

**SR. VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
RANCAGUA/**

Attn: Sr. Juan Valencia.

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted aumento de plazo de contrato para el desarrollo del estudio de ingeniería de detalle "**Ampliación Av. Baquedano, comuna de Rancagua**", en consideración a situaciones que escapan a la responsabilidad de este consultor y que hacen imposible cumplir con la entrega del **Informe de Avance N°3** correspondiente a la etapa de **Proyectos Aprobados**. Lo anterior debido a que existen diversos servicios a los cuales se han ingresado los distintos proyectos de especialidades que forman del presente estudio, no contando hasta esta fecha con un pronunciado respecto de los mismos.

El cuadro siguiente muestra un resumen con las fechas de ingreso de los proyectos de especialidades que no poseen pronunciamiento de los servicios que les compete la revisión y aprobación de los mismos:

PROYECTO DE ESPECIALIDAD	FECHA DE INGRESO	ESTADO DE AVANCE
Modificación de Canales de Riego (Ingreso a DGA)	24-01-2017	En revisión. Sin emisión de observaciones.
Proyecto de Aguas Lluvias (Ingreso a DOH)	22-02-2017	En revisión. Sin emisión de observaciones.
Proyecto de Arquitectura, Paisajismo y Mobiliario Urbano.	16-06-2017	En revisión. Sin emisión de observaciones.
Modificación de redes Empresa ENTEL	15-02-2017	Solicitud de Presupuesto Oficial en trámite interno de la empresa. Sin respuesta.
Modificación de redes Empresa GTD	23-02-2017	Solicitud de Presupuesto Oficial en trámite interno de la empresa. Sin respuesta.
Modificación de redes Empresa MOVISTAR	22-02-2017	Solicitud de Presupuesto Oficial en trámite interno de la empresa. Sin respuesta.
Modificación de redes Empresa METROGAS	01-03-2017	Solicitud de Presupuesto Oficial en trámite interno de la empresa. Sin respuesta.

Nota: DGA (Dirección General de Aguas); DOH (Dirección de Obras Hidráulicas).

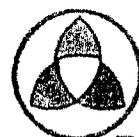
Cabe mencionar que adicionalmente la falta de pronunciamiento de parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), respecto de la solución de aguas lluvias, ha impedido resolver las observaciones de los proyectos de modificación de redes sanitarias, debido a que la configuración de colectores y su emplazamiento de los mismos influye directamente sobre las interferencias que pueden presentarse y sobre las uniones domiciliarias y arranques de agua potable afectados.



En Anexo a este oficio se acompañan copias de los oficio de ingreso de los proyectos de especialidades a los servicio respectivos, lo que respalda la presente solicitud.

Esta situación que impide entregar los proyectos aprobados a la fecha de término de contrato, correspondiente al 20 de Noviembre de 2017, escapa a la responsabilidad de este consultor, por lo que se solicita aumentar el plazo de contrato en **75 días corridos**, plazo en que se estima tener las observaciones de los servicios, corregirlas y reingresarla para lograr la correspondiente aprobación.

Sin otro particular, y a la espera de una favorable acogida a la presente, se despide atentamente de usted,



ARGIA
ingeniería
RUT: 77.872.640-8
JORGE ALBORNOZ DIAZ
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
ARGIA INGENIERIA LIMITADA





INFORME N° 5

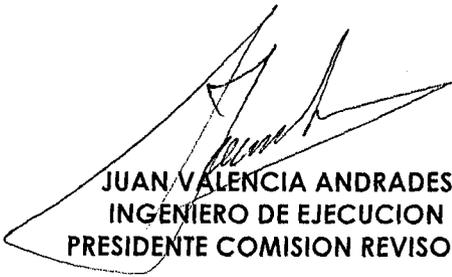
LICITACION PRIVADA N° 642-3 -1216

"AMPLIACION AVENIDA BAQUEDANO "

COMUNA DE RANCAGUA

BIP N° 30118748-0

- 1.- Por Oficio AR N° 2017-264, de Fecha 09 de Noviembre de 2017, la Consultora ARGIA Ingeniería Ltda., solicitó una Ampliación de Plazo del Estudio "Ampliación Avenida Baquedano de la comuna de Rancagua", en atención a existen diversos proyectos de especialidades los cuales se han ingresado a los respectivos servicios responsables de acuerdo a los plazos del estudio y que a la fecha no se han recibido respuesta con observaciones o aprobación.
- 2.- Para la actual etapa final que se desarrolla del Estudio es requisito que todos los proyectos de especialidades se encuentren con sus aprobaciones correspondientes, no siendo de responsabilidad directa de la consultora los plazos que se demoren en las revisiones.
- 3.- En consecuencia se solicita V°B° a las modificaciones contenidas en el Oficio AR N° 2017-264, de fecha 09 de Noviembre de 2017 y se autorice el Aumento de Plazo del Estudio de 75 días corridos


JUAN VALENCIA ANDRADES
INGENIERO DE EJECUCION
PRESIDENTE COMISION REVISORA





Valparaíso, 26 de Diciembre de 2017.

AR N° 2016-335

SEÑORES
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

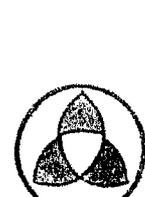
De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, sírvase a recibir Renovación de la Póliza de Seguro de Garantía N° 3002016034372, "Para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de consultoría y correspondencia de los proyectos en su etapa de ejecución" Licitación Privada N° 642-3-I216.

No obstante, lo señalado en la caratula de la presente póliza, se deja expresamente establecido que el monto asegurado indicado en la misma, corresponde a 817.17 UF.

Fecha de Vencimiento Póliza: 31/07/2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ARGIA
ingeniería
RUT: 77.872.640-8
JORGE ALBORNOZ DIAZ
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
ARGIA INGENIERIA LIMITADA





CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2017	PÓLIZA N° 3002016034372
--	----------------------------

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTIA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA

TOMADOR ARGIA INGENIERÍA LIMITADA		RUT 77.872.640-8
ASEGURADO SERVIU REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS		RUT 61.818.000-K
BENEFICIARIO SERVIU REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS		RUT 61.818.000-K
DIRECCIÓN DE TOMADOR YUNGAY 2060	CIUDAD VALPARAÍSO	

COBERTURAS		INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
FIEL CUMPLIMIENTO	ANTERIOR	2016/05/12 - 2017/12/30	817,17	66,82
	ACTUAL	2016/05/12 - 2018/07/31	817,17	71,65

OBJETO DEL SEGURO

PARA GARANTIZAR EN TODAS SUS PARTES EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y CORRESPONDENCIA DE LOS PROYECTOS EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 642-3-1216.

NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL MONTO ASEGURADO INDICADO EN LA MISMA, CORRESPONDE A 817.17 UF EQUIVALENTE A \$21.176.000 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL MIL PESOS), CONVERTIDOS A LA UNIDAD DE FOMENTO DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2016.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE ESTA POLIZA CUBRE MULTAS Y DEMAS CLAUSULAS PENALES.

PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
4,83	0,91	5,74

ENDOSO DE MODIFICACIÓN DE COBERTURA Y ACLARACIÓN - MODIFICACIÓN N° 5

Por medio del presente certificado el cual forma parte integrante de la póliza arriba indicada y según:

- Se ha modificado los valores del contrato quedando:
 Número de contrato:
 Valor contrato: UF817,17
 Fecha inicio de contrato: 2016/05/12
 Fecha fin de contrato: 2018/07/31
 Tipo de contrato: CONTRATO
- Se ha modificado el amparo FIEL CUMPLIMIENTO quedando:
 Valor asegurado: UF817,17
 Fecha inicio vigencia: 2016/05/12
 Fecha fin de vigencia: 2018/07/31
 Prima del amparo: UF71,65



LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CODIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	CATEGORÍA	% PART
100931	DIRECTO	DIRECTO	100,0



[Firma Autorizada]
 FIRMA AUTORIZADA



